

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210042300**.

Vistas las gestiones de notificación del ejecutado (archivos 014 a 016 del cuaderno principal), el Despacho no las tiene en cuenta, por cuanto no se hizo conforme lo ordenado en el numeral quinto del mandamiento de pago que sobre el particular estableció que esta se debía surtir conforme “ *artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en ellas deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> ...”hecho que no se cumplió por cuanto se remitió la intimación de que trata el Decreto Legislativo 806 de 2020, que no fue ordenada por este estrado judicial y adicionalmente se mezcló con las formas del C. G. del P., por si fuera poco no se indicó ni el numero celular del Despacho ni la dirección web y se indicó una dirección electrónica de un juzgado diferente.*

De otra parte, previo a pronunciarse de la contestación a la demanda y del poder allegado, se requiere al abogado Roberto Zorro Talero, con el fin que allegue un mandato judicial conferido en debida forma, bien sea bajo las formas del artículo 5° del Decreto Legislativo en mención, o mediante nota de presentación personal ante notario por parte del poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 19, hoy 2 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01240ab04dde49ae3047887ebb2a9eef6d0e0e5ce9f12f2a9294dfd8bdcd0f4**
Documento generado en 28/02/2022 09:51:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**